

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-36-2025-GRJ-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN VIAS VECINALES DEL BARRIO LIBERTAD DISTRITO DE HUACRAPUQUIO DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN.

Ruc/código :	20393334143	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ROAN SERVICIOS GENERALES S.R.L.	Hora de envío :	19:49:43

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

PLAZO DE EJECUCION DE OBRA:

El Plazo de ejecucion de la obra materia de la presente convocatoria, es de 180 DIAS CALENDARIOS

OBSERVACION: Se observa lo indicado en las bases, el mismo que debera ser ampliado por la envergadura de la obra, por lo que el plazo minimo seria de DOSCIENTOS DIEZ (210) DIAS CALENDARIOS toda vez que cuando se ejecuten las partidas de movimientos de tierras, explanaciones, y otros, estos trabajos podrian verse afectados por causas ajenas a la contratista (precipitaciones pluviales y otros), por ser ejecutados a cielo abierto. Se debera reprogramar el plazo de ejecucion.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.9 Literal: C I Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 - LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme al expediente técnico aprobado mediante Resolución 864-2025-GR de fecha 26/12/2024, la obra tiene un plazo de ejecución de 180 días calendario; en ese sentido; la inversión es el resultado de un estudio técnico que según un cronograma se determinó el plazo de ejecución. Por tanto, no se acoge el cuestionamiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-36-2025-GRJ-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN VIAS VECINALES DEL BARRIO LIBERTAD DISTRITO DE HUACRAPUQUIO DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN.

Ruc/código : 20393334143

Fecha de envío : 07/05/2025

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ROAN SERVICIOS GENERALES S.R.L.

Hora de envío : 19:49:43

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

EL PRECIO DE LA OFERTA EN SOLES (ANEXO Nº 6), SE OBSERVA, EN ATENCION AL ARTICULO 2 DE LA LEY, POR LO CUAL SE SOLICITA QUE SE PUBLIQUE EL PRESUPUESTO EN ARCHIVO EXCEL, TODA VEZ QUE EL PRESUPUESTO PUBLICADO EN EL SISTEMA SEACE SE ENCUENTRA EN ARCHIVO PDF Y NO SE VISUALIZA BIEN LAS DESCRIPCIONES, UNIDADES DE METRADO Y PRECIOS POR ESTAR SELLADOS Y FIRMADOS SOBRE LAS ESCRITURAS, ESTO CON LA FINALIDAD DE DAR MAYOR POSIBILIDAD A LOS POSTORES DE PODER LLEGAR A SER EVALUADOS Y ASI EVITAR ELIMINACIONES, POR POSIBLES ERRORES DE TIPEO POR PARTE DEL POSTOR EN EL PRESUPUESTO A OFERTAR.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1 **Literal:** C II **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 - LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

La información con cual se cuenta es la información publicada inicialmente; por tanto, solo se volverá publicar la misma información en mayor calidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Publicar el presupuesto pdf en mejor calidad

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-36-2025-GRJ-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN VIAS VECINALES DEL BARRIO LIBERTAD DISTRITO DE HUACRAPUQUIO DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN.

Ruc/código : 20393334143

Fecha de envío : 07/05/2025

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ROAN SERVICIOS GENERALES S.R.L.

Hora de envío : 19:49:43

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

DEL ADELANTO DIRECTO, EN LAS BASES INDICA QUE NO SE OTORGARA DICHO ADELANTO, POR LO QUE EN ATENCION AL ARTICULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES Y AL ARTICULO 153 DEL REGLAMENTO, SIRVASE OTORGAR EL ADELANTO DIRECTO DE OBRA, CORRESPONDIENTE AL 10% DEL MONTO CONTRATADO.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.5.1 **Literal:** C II **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 - LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme a los gastos generales, sección de gastos financieros no se encuentra previsto el gasto financiero de adelanto directo, razón por el cual no se ha establecido el adelanto directo. No se acoge el cuestionamiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-36-2025-GRJ-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN VIAS VECINALES DEL BARRIO LIBERTAD DISTRITO DE HUACRAPUQUIO DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN.

Ruc/código :	20393334143	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ROAN SERVICIOS GENERALES S.R.L.	Hora de envío :	19:49:43

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

DE LAS OTRAS PENALIDADES: SE OBSERVA LA TABLA DE PENALIDADES DEBIENDO MODIFICARSE A:
ITEM 1: SIRVASE MODIFICARSE A 0.25 UIT POR CADA DIA DE AUSENCIA DEL PERSONAL EN OBRA EN EL PLAZO PREVISTO.

ITEM 2: SIRVASE MODIFICARSE A 0.25 UIT POR CADA DIA DE AUSENCIA DEL PERSONAL EN OBRA

ITEM 3: SIRVASE MODIFICARSE A 1/1000 X MONTO DEL CONTRATO POR CADA DIA DE FALTA

ITEM 4: SIRVASE MODIFICARSE A 1/1000 X MONTO DEL CONTRATO POR CADA MATERIAL NO AUTORIZADO

ITEM 5: SIRVASE MODIFICARSE A 1/1000 X MONTO DEL CONTRATO POR CADA MATERIAL QUE NO CUMPLE CON EL EXPEDIENTE TECNICO

ITEM 6 - 7: SIRVASE MODIFICARSE A 1/1000 X MONTO DEL CONTRATO

ITEM 8: SIRVASE MODIFICARSE A 1/1000 X MONTO DEL CONTRATO POR CADA INCUMPLIMIENTO

ITEM 9 - 10: SIRVASE ELIMINAR

ITEM 11: SIRVASE MODIFICARSE A 1/1000 X MONTO DEL CONTRATO, POR CADA ESPECIALISTA AUSENTE

ITEM 12: SIRVASE MODIFICARSE A 1/1000 X MONTO DEL CONTRATO, POR CADA DIA DE RETRASO INJUSTIFICADO

ITEM 13: SIRVASE MODIFICARSE A 1/1000 X MONTO DEL CONTRATO, POR CADA DIA DE RETRASO INJUSTIFICADO.

ASIMISMO, DE EXISTIR PENALIDADES POR LA CONTRATISTA, ESTA DEBERA SER DEDUCIDO EN LA LIQUIDACION DE OBRA Y NO EN LAS VALORIZACIONES EN CURSO.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: XXXII Literal: C III **Página: 42**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 - LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

Del análisis de la observación no se identifica el sustento respectivo por las cuales solicita la modificación de las condiciones establecidas en la sección de otras penalidades. Por tanto, no es posible la modificación de las condiciones establecidas sin las razones suficientes que motiven la modificación o la eliminación.

Asimismo, cabe señalar que, no es eficiente la deducción de penalidades en la liquidación sino en cada valorización.

Por todo lo expuesto, no se acoge el cuestionamiento

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-36-2025-GRJ-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN VIAS VECINALES DEL BARRIO LIBERTAD DISTRITO DE HUACRAPUQUIO DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN.

Ruc/código : 20393334143

Fecha de envío : 07/05/2025

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ROAN SERVICIOS GENERALES S.R.L.

Hora de envío : 19:49:43

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

CLAUSULA VIGESIMA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS, CONSULTA: se consulta si este puede ser un ARBITRAJE ADHOC DE TRES MIEMBROS Y/O PODRA SER RESUELTO EN OTRAS INSTITUCIONES ARBITRALES EN LA CIUDAD DE PUCALLPA Y/O LIMA CONFORMADO POR TRES MIEMBROS. Sirvase confirmar.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** C-20 **Literal:** C V **Página:** 62

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 - LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 243.4 del artículo 243 del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), es obligatoria. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o menores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00) es facultativa. En tal sentido, no corresponde aplicar dicha clausula.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-36-2025-GRJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN VIAS VECINALES DEL BARRIO LIBERTAD DISTRITO DE HUACRAPUQUIO DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN.

Ruc/código :	20393334143	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ROAN SERVICIOS GENERALES S.R.L.	Hora de envío :	19:49:43

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

SE OBSERVA LOS COSTOS DE MANO DE OBRA, EL CUAL DEBEN ESTAR EN EL REGIMEN DE COSTOS DE

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: C-1 Literal: EXP TCO Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 - LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con respecto al cuestionamiento del participante, el área usuaria ACOGE dicha pretensión, puesto que para la determinación del costo de mano de obra, se ha trabajado de acuerdo al régimen de construcción civil actualizado, el cual fue aprobado mediante Resolución Ministerial N° 139-2024-TR y tiene una vigencia aproximada de un año a partir de su publicación en el diario el peruano (vigente del 01.06.2024 al 31.05.2025), por lo tanto, se realizó el cálculo de la mano de obra en referencia a la tabla salarial y beneficios sociales para el régimen de construcción civil y se obtuvo el cálculo de la hora ¿ hombre para el operario de s/. 28.76 soles, oficial s/. 22.62 soles, peón s/. 20.46 soles y topógrafo s/. 29.46 soles. En ese sentido, se adjunta el cálculo de la mano de obra y la tabla salarial el cual fue aprobado mediante Resolución Ministerial N° 139-2024-TR.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se adjunta el cálculo de la mano de obra actualizada y la tabla salarial el cual fue aprobado mediante Resolución Ministerial N° 139-2024-TR, por lo tanto, dicha información se encuentra ubicado en la plataforma del SEACE, en la sección 03, ítem 03.01. "presupuesto de obra" y en la página N° 14.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-36-2025-GRJ-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN VIAS VECINALES DEL BARRIO LIBERTAD DISTRITO DE HUACRAPUQUIO DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN.

Ruc/código :	20393334143	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ROAN SERVICIOS GENERALES S.R.L.	Hora de envío :	19:49:43

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

SE OBSERVA LOS COSTOS DE LAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS, TODA VEZ QUE DEBEN ESTAR CONSIDERADOS EN EL REGIMEN DE COSTOS DE CAPECO

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** C-2 **Literal:** EXP TCO **Página:** 2

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 - LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con respecto al cuestionamiento del participante, el área usuaria NO ACOGE dicha pretensión, puesto que en la plataforma del SEACE, en la sección 03, ítem 03.01. "presupuesto de obra" y en la página N° 09, se cuenta con las cotizaciones realizadas en la ciudad de Huancayo de todas las maquinarias pesadas y los equipos livianos, asimismo, dentro del presupuesto de obra se ha considerado la partida 01.01.02. "Movilización y desmovilización de equipos" con un presupuesto total de s/. 6,846.71 soles para la movilización y desmovilización de las maquinarias pesadas y los equipos livianos desde la ciudad de Huancayo hasta el distrito de Huacrapuquio, por lo tanto, dicha consulta está debidamente sustentada

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-36-2025-GRJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN VIAS VECINALES DEL BARRIO LIBERTAD DISTRITO DE HUACRAPUQUIO DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN.

Ruc/código :	20393334143	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ROAN SERVICIOS GENERALES S.R.L.	Hora de envío :	19:49:43

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

SOBRE EL TERRENO DE LA OBRA EN EJECUCION, DEBEN CONTAR CON TODOS LOS PERMISOS, AUTORIZACIONES, LICENCIA DE CONSTRUCCION, Y OTROS, A FIN DE QUE NO HAYA RETRASOS EN LA

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: C-3 Literal: EXP TCO **Página: 3**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 - LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con respecto al cuestionamiento del participante, el área usuaria NO ACOGE dicha pretensión, puesto que en la plataforma del SEACE, en la sección 04, ítem 04.03. "documentos de disponibilidad física del terreno", se cuenta con el "acta de libre disponibilidad de terreno", asimismo, en el ítem 04.04. "licencias, autorizaciones y permisos", se cuenta con la "acta de autorización de uso temporal de terreno para depósito de material excedente", "acta de autorización de uso temporal de terreno para patio de máquinas", "acta de compromiso para alineamiento de vía", "certificado de operatividad de redes de agua potable N° 129-2024", "certificado de operatividad de redes de desagüe N° 001-2024", "certificado de sección de vía N° 002-2024-SGOPT/MDH" y el "acta de compromiso de operación y mantenimiento", por lo tanto, si se cuenta con los permisos, autorizaciones y licencias para el proyecto en general, entendiendo y comprendiendo los sectores de intervención, por parte de los beneficiarios y sus representantes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-36-2025-GRJ-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN VIAS VECINALES DEL BARRIO LIBERTAD DISTRITO DE HUACRAPUQUIO DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN.

Ruc/código :	20393334143	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ROAN SERVICIOS GENERALES S.R.L.	Hora de envío :	19:49:43

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

SE OBSERVA LA TOPOGRAFIA, SI ESTA ES PLANA U ONDULADA, SIRVASE CONFIRMAR, ASIMISMO CON RESPECTO AL SUELO INDICAR SI LA RESISTENCIA DEL TERRENO HAN SIDO OBTENIDAS POR UN LABORATORIO QUE PRESTE LAS GARANTIAS DEL CASO.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** C-4 **Literal:** EXP TCO **Página:** 4

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 - LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con respecto al cuestionamiento del participante, el área usuaria ACOGE dicha pretensión, puesto que respecto a la consulta de la topografía esta se encuentra sustentada en la plataforma del SEACE, en la sección 02, ítem 02.04. "planos de ejecución de obra" - "plano topográfico" y en la página 03, en la cual se observa que en referencia a su diseño geométrico para el Jr. Progreso se tiene una clasificación por orografía de terreno plano (tipo 01) ya que la pendiente máxima encontrada es de 1.34%, asimismo, en referencia a su diseño geométrico para la calle Mantaro se tiene una clasificación por orografía de terreno ondulado (tipo 02) ya que la pendiente máxima encontrada es de 11.69%. Por otro lado, respecto a la consulta del suelo esta se encuentra sustentada en la plataforma del SEACE, en la sección 03, ítem 03.06. "estudios técnicos" - "estudio de mecánica de suelos", en la cual se cuenta con los certificados de calibración de todos los equipos utilizados en los ensayos de laboratorio, asimismo se garantiza el laboratorio de suelos ya que según su registro único de proveedores (RUC) esta indica que la actividad económica principal es la N° 7120 - ensayos y análisis técnicos y a la vez a la fecha el estado y condición del contribuyente se encuentra activo y habido

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se adjunta los certificados de calibración de todos los equipos utilizados en los ensayos de laboratorio, por lo tanto, dicha información se encuentra ubicado en la plataforma del SEACE, en la sección 03, ítem 03.06. "estudios técnicos" - "estudio de mecánica de suelos" y en la página N° 66.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-36-2025-GRJ-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN VIAS VECINALES DEL BARRIO LIBERTAD DISTRITO DE HUACRAPUQUIO DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN.

Ruc/código : 20393334143

Fecha de envío : 07/05/2025

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ROAN SERVICIOS GENERALES S.R.L.

Hora de envío : 19:49:43

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

SIRVASE ACTUALIZAR LOS PRECIOS, TODA VEZ QUE SEGÚN LAS BASES, SE VISUALIZA QUE EL VALOR REFERENCIAL FUE CALCULADO AL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: C-5 Literal: EXP TCO **Página: 5**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 - LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

La antigüedad del valor referencial es de nueve meses para la convocatoria, como precisa el artículo 34.1 del Reglamento de la Ley Contrataciones del Estado - Ley 30225. El computo de los nueve meses es partir de la fecha o mes del calculo del presupuesto de obra, siendo en el presente caso al mes de diciembre de 2025, concluyendo los nueve meses en el mes de setiembre de 2025. Por lo expuesto, no corresponde actualizar el presupuesto de obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-36-2025-GRJ-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN VIAS VECINALES DEL BARRIO LIBERTAD DISTRITO DE HUACRAPUQUIO DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN.

Ruc/código :	20601234999	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	INVERSIONES EL SCORPION HNOS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	23:19:15

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

Se observa que la entidad está solicitando que los postores cuenten con los ISOS, Al respecto, cabe señalar que las Certificaciones ISO tienen como propósito garantizar, el cumplimiento de los estándares internacionales referidos a la calidad de los productos y servicios de las empresas, a la protección del medio ambiente, a la gestión antisoborno y a la implementación de un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo; respectivamente. Ahora bien, cabe señalar que mediante la Opinión N° 130 2009/DTN, la Dirección Técnica Normativa ha indicado lo siguiente: En vista que las certificaciones ISO no constituyen una condición determinante para la operatividad y/o calidad de los bienes o servicios que una Entidad requiere adquirir o contratar, no puede ser considerados como requerimientos técnicos mínimos máxime si su cumplimiento no es requerido por norma nacional alguna. El principio de Libre Concurrencia contenido en el artículo 2 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que, las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores. Es importante indicar que, requerir las certificaciones detalladas en las bases no resultaría razonable, en la medida que, la certificación ISO no es una condición determinante para la operatividad de una obra, por lo que, su exigencia no garantizaría la calidad del proyecto objeto de la presente contratación. En ese contexto, considerando que el cumplimiento de la certificación solicitadas en las bases como factor de evaluación, no son requeridos por alguna norma nacional, se advierte vulneración al Principio de la Libre Concurrencia, toda vez que, requerir dichas certificaciones como parte del requerimiento generaría el riesgo de limitar la participación de los potenciales proveedores. De lo antes expuesto se solicita al Órgano Encargado de las Contrataciones, área usuaria, Comité de Selección, según corresponda, adopte las medidas correctivas, debiendo suprimir los ISOS en todos sus extremos como un Factor de Evaluación correspondiendo el Puntaje asignado del Postor solo al Precio de su Oferta, también se hace referencia al Pronunciamiento N° 470 2022/OSCE-DGR, en donde se ratifica que la Acreditación de estos ISOS no es fundamental para el desarrollo y ejecución de las Obras de manera Eficaz, por ende se solicita acoger nuestra consulta para promover la mayor concurrencia de postores.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: a Página: base
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Los factores de evaluación fueron establecidos conforme a las bases estándar; en ese sentido, no se vulnera ningún extremo de la normativa de las contrataciones. Por tanto, no se acoge el cuestionamiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-36-2025-GRJ-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN VIAS VECINALES DEL BARRIO LIBERTAD DISTRITO DE HUACRAPUQUIO DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN.

Ruc/código :	20602867286	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	HTCM ASESORES Y CONSTRUCTORES S.R.L - HTCM S.R.L	Hora de envío :	23:31:21

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

Se consulta se podra considerar obras reparacion de pista de aterrizaje y así permitir la mayor participación de postores, trato igualitario, transparencia, libre concurrencia y libre competencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de contrataciones del Estado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B **Página:** 49

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

El procedimiento de selección se sujeta a la ficha de homologación - Perfil del plantel profesional clave y experiencia del postor en la especialidad, para la ejecución de obras de pavimentación en vías urbanas para el procedimiento de selección por licitación pública de hasta diez (10) millones de soles; aprobado mediante Resolución Ministerial N° 117-2024-VIVIENDA. Por razones por lo cual no se acoge el cuestionamiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-36-2025-GRJ-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN VIAS VECINALES DEL BARRIO LIBERTAD DISTRITO DE HUACRAPUQUIO DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN.

Ruc/código : 20602867286

Fecha de envío : 07/05/2025

Nombre o Razón social : HTCM ASESORES Y CONSTRUCTORES S.R.L - HTCM S.R.L

Hora de envío : 23:31:21

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

Solicitamos se sirvan Acoger Nuestra observación, que se considere la acreditación de maquinarias y equipos de igual o mayor capacidad y potencia y así poder fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcialidad y transparencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.2

Literal: A1

Página: 47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

Los equipos pueden ser propuestos con la capacidad mínima a lo establecido; esto se exceptúa en los equipos donde existe rangos en cuanto a las características. Cabe precisar que, el listado de equipos de equipamiento estratégico es una extracción de la lista de insumos del expediente técnico, determinado consecuencia de un estudio técnico

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-36-2025-GRJ-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN VIAS VECINALES DEL BARRIO LIBERTAD DISTRITO DE HUACRAPUQUIO DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN.

Ruc/código : 20602867286

Fecha de envío : 07/05/2025

Nombre o Razón social : HTCM ASESORES Y CONSTRUCTORES S.R.L - HTCM S.R.L

Hora de envío : 23:31:21

Observación: Nro. 14

Consulta/Observación:

Se consulta y solicita al comité de selección adjuntar en la etapa de Integración de las Bases el presupuesto de ejecución de obra, en archivo editable (Excel), dado que, el presupuesto está publicado en el expediente técnico escaneado, lo cual no es legible y también dificulta para el cálculo, elaboración de la oferta económica.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1 **Literal:** 1.3 **Página:** 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

La información con cual se cuenta es la información publicada inicialmente, por tanto, solo se volverá publicar la misma información en mayor calidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Publicar el presupuesto pdf en mejor calidad

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-36-2025-GRJ-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN VIAS VECINALES DEL BARRIO LIBERTAD DISTRITO DE HUACRAPUQUIO DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN.

Ruc/código :	20602867286	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	HTCM ASESORES Y CONSTRUCTORES S.R.L - HTCM S.R.L	Hora de envío :	23:31:21

Observación: Nro. 15

Consulta/Observación:

De acuerdo a lo indicado en el Decreto de Urgencia N° 234-2022 (07.10.2022), artículo N° 184 - Fidecomiso de Adelanto de Obra, se consulta si la entidad contratante entregara los adelantos a traves de fidecomisos

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1 **Literal:** 2.3 **Página:** 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Decreto de Urgencia N° 234-2022

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado a través del Pronunciamiento N° 565-2023/OSCE-DGR, referido al procedimiento de selección de LP-SM-15-2023-GRJ-CS-1 propio de vuestra entidad, ha advertido que las entidades no pueden establecer las dos condiciones (adelantos a través de fideicomiso y fianzas); en ese sentido, en el presente procedimiento de selección conforme a los gastos financieros establecido en el desagregado de gastos generales se determinó otorgar adelantos a cambio de fianzas o pólizas de caución. Sin embargo, el artículo 184.9 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado precisa lo siguiente: ¿Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, las partes pueden acordar la incorporación de una cláusula en el contrato para la constitución del fideicomiso¿; en este marco, queda a facultad del adjudicatario solicitar la constitución del fideicomiso al momento de presentar los requisitos para el perfeccionamiento del contrato conforme precisa el numeral 2.3 del Capítulo II ¿ del procedimiento de selección de la sección específica de las bases. En ese sentido, es posible otorgar adelanto por fideicomiso cuando exista la solicitud al momento de la presentación de documento para firma del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-36-2025-GRJ-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN VIAS VECINALES DEL BARRIO LIBERTAD DISTRITO DE HUACRAPUQUIO DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN.

Ruc/código :	20602867286	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	HTCM ASESORES Y CONSTRUCTORES S.R.L - HTCM S.R.L	Hora de envío :	23:31:21

Observación: Nro. 16

Consulta/Observación:

Se solicita para obtener el maximo puntaje en sostenibilidad ambiental y social, el postor debe presentar los certificados de la seguridad y salud en el trabajo, certificado del sistema de gestion ambiental y Certificación del sistema de la energia, que tenga un alcance o campo de aplicación se considere: PAVIMENTACION DE PISTAS Y VEREDAS, por lo que esta contradiciendo a lo establecido en las bases estandar aprobadas por la directiva N° 001-2019-OSCE/CD, por lo que solicitamos se sirvan acoger NUESTRA OBSERVACION, que se considere el alcance o campo de aplicación para los certificados de sistema de gestion de la seguridad y salud en el trabajo y el certificado de gestión ambiental y certificación del sistema de gestión de la energia, que tenga el siguiente parrafo: OBRAS VIALES y/o INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL y/o OBRAS VIALES Y/O PISTAS Y VEREDAS y/o TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR y/o PAVIMENTO y así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4 Literal: B Página: 52

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

Para promover una mayor concurrencia de postores se determina incluir los siguientes alcances INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL y/o RANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Incluir los siguientes alcances INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL y/o RANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-36-2025-GRJ-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN VIAS VECINALES DEL BARRIO LIBERTAD DISTRITO DE HUACRAPUQUIO DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN.

Ruc/código :	20602867286	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	HTCM ASESORES Y CONSTRUCTORES S.R.L - HTCM S.R.L	Hora de envío :	23:31:21

Observación: Nro. 17

Consulta/Observación:

En las bases de selección indica que el 90% es S/ 5'629,771.31 dividido con el Valor Referencial es de S/ 6'255,301.46 sale el 89.999% por lo que solicitamos se acoge nuestra observación que se modifique el monto del 90% por el monto de S/ 5'629,771.32 y así poder fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcialidad y transparencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1 **Literal:** 1.3 **Página:** 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Efectivamente de la revisión de los cálculos establecidos en cuanto a los límites inferior y superior corresponde modificar de la siguiente manera:

Límite inferior: 5,629,771.32

Límite superior: 6,880,831.60

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Modificar los límites inferior y superior de la siguiente manera:

Límite inferior: 5,629,771.32

Límite superior: 6,880,831.60